

CLAUSURA

Olga ISLAS DE GONZÁLEZ MARISCAL*

En esta noche culminan los trabajos de las XII Jornadas sobre Justicia Penal (Derecho Penal y Criminalística), evento académico ya tradicional en este Instituto. En ellas, como siempre, se han sometido a la reflexión los temas que no solo interesan a los estudiosos de las ciencias penales, sino que son centro de atención y hasta de preocupación de la sociedad entera.

Los problemas sobre la justicia penal y la seguridad que atraviesa México son de grave trascendencia, y deben ser atendidos con inteligencia, puntualidad y energía, pero sin mengua de la defensa de las garantías. El Instituto no se ha retraído a estos problemas, y desde su trinchera académica los aborda, somete a debate y hace propuestas precisas y viables.

Durante el desarrollo de los trabajos escuchamos voces inteligentes de prestigiados especialistas en las diversas materias que cada uno analizó. A ellos debemos el éxito de estas Jornadas. Les agradecemos su participación docta, que seguramente incitó la reflexión, y, en algunos casos, proporcionará cambios en el camino equivocado que se ha seguido o se pudiera seguir.

El primer día, en el acto inaugural de las Jornadas, el doctor Sergio García Ramírez, con su brillantez acostumbrada, presentó en una breve, pero precisa reseña, el trascendente documento denominado “Elementos para la construcción de una política de Estado para la seguridad y la justicia en democracia”, elaborado

* Investigadora en el Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM; miembro de número de la Academia de Ciencias Penales.

por iniciativa del rector, José Narro Robles, por un grupo de destacados juristas de nuestra máxima casa de estudios, coordinados por el doctor Jorge Carpizo. Acto seguido, el doctor Héctor Fix-Fierro, director de este Instituto, hizo la formal inauguración del evento.

La primera Mesa de Trabajo se dedicó al análisis de cuatro temas de especial relevancia; dos de ellos, tan actuales, que responden a una iniciativa de reformas al Código Penal Federal y al Código Federal de Procedimientos Penales, del 14 de abril de 2011, pero aún sin discusión dentro del Congreso: una propuesta de la iniciativa tiene como objeto ensanchar el ámbito de responsabilidad penal previsto en el artículo 13 y en algunas figuras delictivas, reforma sobre la cual varios miembros de la Academia Mexicana de Ciencias Penales ya nos habíamos pronunciado públicamente de manera desfavorable. Como lo ha manifestado el doctor Luis de la Barreda, es inaceptable considerar responsable a una persona por el delito cometido por otro, aun sin tener intención alguna, o, como lo dice la iniciativa: “aun sin saber que se iba a cometer [el delito] y sin intención alguna de auxiliar al delincuente, pero que se hubiera tenido la oportunidad de conocer la actuación que, concatenada a otras conductas fuese idónea para facilitar dicho delito”. Se trata de una responsabilidad penal sin conducta y, por tanto, absurda y abusiva, que de ninguna manera corresponde a nuestra ideología y al rumbo del derecho penal liberal y democrático.

La otra, es una propuesta sumamente debatida y debatible: la imposición de sanción penal directa a las personas jurídicas colectivas; tema que tiene, al menos y de manera muy general, dos ópticas sumamente distanciadas una de otra. Una, que parte de que las sanciones penales solo son aplicables a las personas físicas o individuales, en virtud de que las personas jurídicas no pueden realizar acciones finales (dolosas o imprudentes) configurativas de un injusto personal. Otra, basada en que la legitimidad de estas sanciones o medidas no radica en la presencia de los presupuestos subjetivos ni en la comisión del injusto personal, tradicionalmen-

te conocido, sino en la imputación objetiva de la realización del hecho lesivo de la norma de valoración jurídico-penal; es decir, de la realización de un hecho objetivamente antijurídico de carácter penal, lesivo de una norma de valoración. Tema desarrollado con puntualidad, desde la perspectiva sistémica, por la doctora Ma. Eloísa Quintero.

Un tercer tema fue el “Acceso a la justicia de inmigrantes en situación irregular”, el cual fue analizado por la doctora Loretta Ortiz Ahif, quien, con un conocimiento profundo de la materia, nos dio un panorama muy completo de este grave problema. La doctora Ortiz Ahif ha señalado que el Estado debe garantizar a toda persona y, por ende, a los inmigrantes en situación irregular, el derecho fundamental de acceso a la justicia; sin embargo, las violaciones a los derechos humanos de este vulnerable grupo de personas menudean, pero no solo eso, sino que por la desprotección total en que se encuentran son víctimas de delitos tan graves como el secuestro, la extorsión y la trata de personas.

Finalmente, los doctores Antonio Sánchez Galindo y Jorge Ojeda Velázquez se refirieron a la problemática que advierten en la formulación y la implementación de la nueva Ley de Sanciones Penales y Reinserción Social para el Distrito Federal. El penitenciario Sánchez Galindo presentó sus enjundiosos comentarios en 67 puntos sumamente precisos, en los cuales destacó los aspectos más vulnerables de la ley. En términos generales advierte en la ley una disfrazada ideología represiva. En este y en otros foros Sánchez Galindo ha manifestado que se trata de una “ley prolija (154 artículos), que contiene mezclados conceptos sustantivos, adjetivos y reglamentarios, que provocan confusiones en su aplicación. Los derechos de los internos, enumerados en la ley —dijo—, serán letra muerta mientras no se tenga una política penal distinta de la actual, que solo desborda las cárceles. Reseña múltiples inconsistencias, pero, de manera especial, se refiere al “tratamiento preliberacional” (capítulo VI), a la libertad anticipada, saturada de requisitos, y a la reclusión domiciliaria, que por sus costos no será accesible a personas de escasos recursos. Se

refiere, también, al juez de ejecución, figura plenamente improvisada. Hasta ahora se han nombrado solo dos jueces en el ámbito local del Distrito Federal, que tendrán que atender un rezago de más de 1,500 casos. Además, como se tiene que llevar a cabo un verdadero juicio oral, se ha provocado “la germinación de disturbios en los reclusorios sobrepoblados”.

Por su parte, el doctor Jorge Ojeda Velázquez subrayó, entre otros aspectos importantes, que el presupuesto indispensable de la resocialización es la individualización del tratamiento, que ha de partir del conocimiento de la personalidad de cada individuo. Pone especial énfasis en la fracción V del artículo 3o., que da incumbencia al juez de ejecución. Manifiesta que ese incidente, que se lleva a cabo ante el juez de ejecución, desarrollado en forma oral y regido por los principios previstos en el reformado artículo 20 constitucional (publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación), es anticonstitucional, porque el precepto constitucional postula que la oralidad y los principios solo se observarán en las audiencias preliminares al juicio (ante el juez de control) y ante el juez del juicio oral, mas no en el procedimiento o incidente de ejecución de penas.

El segundo día de este quehacer académico se destinó, en primer lugar, al estudio de la seguridad nacional, y la justicia penal. Los comentarios correspondientes se centraron en el inquietante y polémico Proyecto de Reforma a la Ley de Seguridad Nacional. Los comentarios estuvieron a cargo del diputado Javier Corral Jurado, presidente de la Comisión de Gobernación en la Cámara de Diputados, y del doctor René González de la Vega, quien como investigador del Inacipe ha seguido los debates respectivos con mucha atención. El diputado Javier Corral informó, con fidelidad, de la situación en que se encuentra actualmente el proyecto y de los debates que se han llevado a cabo. Cuestionó diversos artículos del proyecto, manifestó su preocupación por la “declaratoria de afectación”, y subrayó la necesidad de acotar la facultad del presidente (artículo 89 constitucional, en su fracción VI), en cuanto al uso de la fuerza armada, a los límites de

la Constitución y de los derechos humanos. Concluyó afirmando que es inviable la aprobación de estas reformas sobre las cuales debe hacerse un análisis minucioso antes de su aprobación, y aseveró que la mejor suerte de esta reforma —como lo ha expresado el doctor García Ramírez— sería cerrar el expediente y ponerle un sello de “Reservado” o “Archivado”.

El doctor González de la Vega hizo críticas vigorosas y muy atinadas en torno a la justicia penal en general y, en especial, a las reformas a la Ley de Seguridad Nacional. Afirmó que las reformas impactan en la naturaleza y finalidades del derecho penal liberal y democrático. Puntualizó que al pretender incorporar nuevas nociones de seguridad interior y de seguridad pública como factores para construir un nuevo modelo de seguridad nacional, introduce inconsistencias, ya que se están confundiendo conceptos ya acreditados en el orden jurídico nacional. Manifestó, asimismo, que las citadas reformas, por fijar su atención en la protección del poder público a costa de los derechos de las personas, son incompatibles con los textos constitucionales vigentes en materia de derechos humanos y contradicen las decisiones del tribunal constitucional mexicano.

El tema de la “Justicia militar” fue espléndidamente expuesto por el licenciado Alejandro Carlos Espinosa, quien con un dominio pleno de la materia nos ilustró sobre la condición jurídica de los militares, la competencia militar y el fuero de guerra. Puso énfasis en el rezago de la justicia militar y en la necesidad urgente de reformularla para hacerla compatible con los postulados constitucionales en materia de justicia penal, y con los instrumentos internacionales, especialmente en cuanto al procedimiento penal acusatorio.

Por último, en ese segundo día tuvimos el honor de escuchar una cátedra por parte del ministro Sergio A. Valls Hernández sobre “Las implicaciones penales de la jurisprudencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre tratados y sentencias internacionales”.

Después de hacer una breve referencia a los tratados e instrumentos internacionales en materia de derechos humanos, adop-

tados por México, centró su exposición en la sentencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos en la que se condena al Estado mexicano por el caso Rosendo Radilla Pacheco y se le impone a México, entre otras obligaciones el uso de la jurisdicción civil en caso de violación de derechos humanos y de delitos contra civiles por parte de los militares. Comentó la resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, y subrayó que en su opinión las sentencias de la Corte Interamericana de Derechos Humanos no tienen el carácter de criterios orientadores, sino que son vinculantes e inapelables. Resaltó las consecuencias de este fallo de la SCJN: restricción de la jurisdicción militar. Cuestión sumamente importante en estos momentos, en que el ejército se ocupa de la persecución de las organizaciones criminales.

En la tercera Mesa de trabajo se estudió, en un primer tiempo, la Ley de Trata de Personas, cuyo análisis estuvo a cargo de la doctora Elena Azaola. Su exposición tuvo como objetivo, además de plantear un panorama general de la situación que guarda el fenómeno de la trata de personas en México, comentar los propósitos y el contenido del proyecto de Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Trata de Personas y Delitos Relacionados (enviado a la Comisión Permanente el 3 de agosto de 2011). Se refirió a los instrumentos internacionales que tienen relevancia en esta materia, y puntualizó los principios que orientan la Ley.

En segundo lugar, se atendió al tratamiento jurídico que debe darse al delito de secuestro en el fuero común, después de la entrada en vigor de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro. En representación del doctor Miguel Ángel Mancera, procurador general de Justicia del Distrito Federal, asistió el maestro Óscar Montes de Oca, fiscal anti-secuestros de la PGJDF, quien, con su profesionalismo probado, hizo un análisis pormenorizado de la aplicación de la normativa de la Ley General y de la Ley del Distrito Federal; su exposición clarificó los problemas que pudieran presentarse en relación con la competencia.

Finalmente, se incluyeron dos cuestiones de especial relevancia en el área de la criminalística: “El análisis espectral aplicado a la investigación de documentos”, acerca del cual nos ilustró la doctora María Guadalupe Martínez Flores, expresidenta de la Academia de Criminalística; “El Dictamen Médico/Psicológico Especializado para Casos de Posibles de Tortura y/o Maltrato”, cuya explicación correspondió al doctor Jorge López Hernández, director de Especialidades Médicas de la Dirección General de Coordinación de Servicios Periciales, PGR.

La doctora María Guadalupe Martínez Flores explicó que el análisis espectral permite, mediante métodos y técnicas sumamente avanzados, la visualización de los sistemas de seguridad que se han incorporado a los documentos para evitar la falsificación de estos. Su empleo es de gran utilidad para determinar si el documento es auténtico o falso.

El programa de estas Jornadas culmina con la exposición de cuatro temas de especial importancia y actualidad en materia de criminalística. Los especialistas nos ilustraron sobre las técnicas más avanzadas de investigación en aspectos periciales que coadyuvan en el esclarecimiento de la verdad real de los hechos delictuosos y en lograr una mejor justicia.

No hago mención específica de cada una de las participaciones porque acabamos de escucharlas, pero sí deseo dejar constancia de nuestro profundo reconocimiento al licenciado Michael Kasis Petraki, al químico Gildardo Cruz Velazco, al biólogo Juan Alejandro Villafranco Castro, y muy especialmente al destacado criminalista, doctor Rafael Moreno González, por la coordinación de esta Mesa y por asistirnos como moderador de ella.

No nos resta sino agradecer, en forma muy cumplida, al doctor Héctor Fix-Fierro, director de este Instituto, por su valioso apoyo para la realización de este evento académico. Asimismo, nuestro reconocimiento por su colaboración a los compañeros de la Secretaría Académica, y en especial a su titular, la doctora Mónica González Contró; a los becarios que nos apoyaron con eficiencia todos los días de este encuentro; también, nuestro re-

conocimiento al Departamento de Publicaciones y de Difusión, conducidos por la doctora Elvia Flores y la arquitecta Carola Lagunes, que siempre han hecho posible que estos trabajos trasciendan en publicaciones muy bien cuidadas. A todos los presentes, muchas gracias por su asistencia.